**RESOLUCIÓN 21-2018**

**SOLICITUD: ISTA-2017-0024**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día cinco de septiembre del año dos mil dieciocho.

En cumplimiento al literal **“**c” (*Ordenar al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, que a través de su Oficial de Información, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, proporcione en versión pública a ---, la información contenida en el expediente técnico, expediente de autorización de proyectos y actos administrativos realizados por dicho ente, en relación a la información objeto de controversia en este procedimiento)* de la Resolución pronunciada por los Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, a las diez horas con cuatro minutos del veintidós de agosto de dos mil dieciocho, notificada a la suscrita el día veintiocho de agosto del presente año, con relación al proceso de apelación NUE 215-A-2017 (HF), iniciado por la Licenciada ---, contra la resolución 28-2017, del 04 de julio del año 2017, mediante la cual se le negó el acceso a la información consistente en: *“Fotocopia certificada sobre trámites realizados en este Institución por la ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA LA CABAÑA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Cantón El Jutal, Jurisdicción de Jucuarán, Departamento de Usulután; inscrita bajo la Codificación 210-9-SR-12-06-80; específicamente estoy solicitando los documentos relacionados al trámite de autorización del proyecto de lotificacion agrícola y solares de vivienda, desarrollado en el inmueble propiedad de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria LA CABAÑA, DE R.L., de cuyo proceso he participado en carácter de Apoderada Legal de la misma desde el año 2003 hasta el año 2016...anexo copia de notas emitidas por el ISTA relacionadas al proyecto mencionado (como referencia de lo requerido)”*;**SE RESUELVE:** A) Póngase a disposición de la apelante, los expedientes técnico y jurídico, en versión pública, que contienen los trámites realizados en esta Institución por la ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA LA CABAÑA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Cantón El Jutal, Jurisdicción de Jucuarán, Departamento de Usulután, inscrita bajo la Codificación 210-9-SR-12-06-80, posterior al pago de la cantidad de VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9.30 parte técnica y $14.70 parte jurídica), en concepto de Documentos de Expedientes Certificados, conforme a los aranceles vigentes. B) Notificar la presente resolución a la Licenciada ---, por medio de su correo electrónico ---. C) Informar al Instituto de Acceso a la Información Pública sobre el cumplimiento de la resolución. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**